



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 de Mayo del 2020

VISTO:

El Expediente N° 01510952, que contiene el Oficio N°0327-2020-DIRESA-L-RSCY-DE-OA-RRHH de fecha 12 de mayo del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina de Administración, el cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 026-2020 de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director de la Oficina de Administración, el cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 026-2020 de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones. Programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprenden el personal, acervo documentario y recursos presupuestales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2020-EF, Aprueban monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

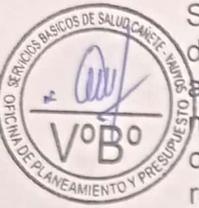
Cañete, 14 de Mayo del 2020

la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria. La referida bonificación se entrega durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y hasta treinta (30) días posteriores al término de su vigencia, y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; cuyo monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de beneficiarios y criterios para su otorgamiento, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante el Decreto Supremo N°068-2020-EF; se dispone aprobar el monto de la bonificación extraordinaria a favor del personal a que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, en la suma de S/ 720,00 (SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES); asimismo, establece los criterios para determinar el otorgamiento de la bonificación extraordinaria y en su artículo 5°, establece el procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19; entre los procedimientos indica que el Director o Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, aprueba mediante acto resolutivo el listado nominal y el costo de la bonificación extraordinaria a favor de los beneficiarios identificados de acuerdo a los criterios y procedimientos señalados en el presente Decreto Supremo;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14 - 2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 127-2020-DG-OAJ-DIRESA-L de fecha 28.FEB.2020; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete - Yauyos del Gobierno Regional de Lima.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 de Mayo del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LISTADO NOMINAL MES DE ABRIL 2020 del personal de la salud los beneficiarios de la bonificación extraordinaria dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N°026-2020, al que hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, y personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; según el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNGO.- APROBAR el Costo Total MES DE ABRIL 2020 de la Bonificación Extraordinaria indicada en el Artículo 1° por el importe de S/ 25,147.20 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS
Alicia Kawamoto K
M.C. ALICIA KAWAMOTO KAWAMOTO
C.M.P. N° 22294
DIRECTORA EJECUTIVA

ATK/LGLC/JJQE/ LBFV /AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Dirección Administrativa
- () Dirección de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Órgano de Control Institucional
- () Asesoría Legal
- () Interesados
- () Archivo